



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

INFORME II TRIMESTRE 2017

En cumplimiento de lo establecido en el numeral 4) del Artículo N° 23 del D.S. N° 150-2017-EF, el cual aprueba el Reglamento de la Ley N° 1276, el presente informe tiene por finalidad dar a conocer el estado de situación del FEF al cierre del segundo trimestre de 2017; así, en este documento, se efectúa una breve descripción de los recursos que conforman el FEF, de sus egresos y de las principales características de inversión de este fondo.

1. INTRODUCCIÓN

El FEF está adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas y fue creado por la Ley N° 27245 como un mecanismo de ahorro para atesorar recursos en los períodos de auge económico y poder usarlos en tiempo de crisis o de contingencias. El FEF se rige bajo el Marco de la Responsabilidad y Transparencia Fiscal del Sector Público No Financiero, aprobado por el Decreto Legislativo N° 1276, el cual entró en vigencia el 1 de enero de 2017 y bajo su actual reglamento operativo, aprobado a través del D.S. N° 150-2017-EF.

Los recursos del FEF son intangibles y bajo ninguna circunstancia pueden constituirse en garantía o aval sobre préstamos u otro tipo de operación financiera. Asimismo, estos recursos deben ser depositados directamente o a través de un fideicomiso en el Banco Central de Reserva del Perú (BCRP) o en el exterior, y administrarse bajo los lineamientos de inversión aprobados por su Directorio. Estos lineamientos son propuestos por la Secretaría Técnica del FEF, la cual recae en la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público.

2. SALDO DE AHORRO ACUMULADO EN EL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Al cierre del segundo trimestre de 2017, la posición total del FEF equivalió a US\$ 8,261.32 millones.

Durante el segundo trimestre del año, se registraron ingresos por US\$ 19.19 millones correspondientes a los intereses por depósitos a plazo y vista, y a las privatizaciones o concesiones del Estado. Por otro lado, se registraron egresos por transferencias de intereses a Recursos Ordinarios por US\$ 17.43 millones.

Al 30 de junio de 2017, los recursos del FEF se mantienen en el BCRP en depósitos a plazo por US\$ 8,255.68 millones y US\$ 5.64 millones en el saldo a la vista.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL
(Al 30-06-2017, US\$ Millones)

| | 2T 2017 |
|---------------------------------------|-------------------|
| Ingresos - Egresos | Segundo Trimestre |
| Fondo de Estabilización Fiscal | |
| Saldo - Inicio de Periodo | 8,259.56 |
| + Privatizaciones y Concesiones | 0.25 |
| + Intereses | 18.94 |
| (-) Retiros | 17.43 |
| Saldo - Fin de Periodo | 8,261.32 |

3. INGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

Constituyeron recursos del FEF:

- a) Literal a) del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1276:

“El saldo presupuestal de libre disponibilidad del Tesoro Público obtenido al final de cada año fiscal en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios, de ser este positivo, hasta alcanzar el porcentaje señalado en el literal a) del numeral 20.3 del artículo 20. Para este efecto se entiende por saldo presupuestal a la diferencia entre los ingresos registrados en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios y los gastos totales devengados por la referida fuente, incluyendo los relativos a las obligaciones requeridas para la atención del servicio de la deuda pública”.

Durante el segundo trimestre de 2017, no se registraron ingresos por esta fuente.

- b) Literales b) y c) del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1276:

“El 10 por ciento de los ingresos líquidos de cada operación de venta de activos por privatización”.

“El 10 por ciento de los ingresos líquidos del pago inicial¹ por concesiones del Estado”.

Durante el segundo trimestre de 2017, se transfirieron US\$ 0.25 millones al Fondo de Estabilización Fiscal por concepto privatizaciones y concesiones.

¹ La Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, en su Tercera Disposición Complementaria, estipula que el 10% de los recursos provenientes de los nuevos procesos de privatización y concesiones que realice el Gobierno Nacional, así como de los recursos provenientes de subastas, concursos o licitaciones correspondientes a procesos iniciados con anterioridad a dicha Ley, se distribuirán al FEF. Las transferencias son realizadas principalmente por ProInversión directamente a la cuenta del FEF que es administrada por el Tesoro Público.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

INGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL
(Al 30-06-2017, US\$ Millones)

| FUENTE DE INGRESOS | MONTO |
|---|-------------|
| INGRESOS POR PRIVATIZACIONES Y CONCESIONES | |
| Hotel de Turistas de Machu Picchu | 0.01 |
| Proyecto Minero Toromocho | 0.24 |
| TOTAL | 0.25 |

c) Literal d) del artículo 18 del Decreto Legislativo N° 1276:

“Otros recursos autorizados por norma expresa”.

Durante el segundo trimestre de 2017, no se registraron ingresos por esta fuente.

4. EGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

a) Párrafo 19.1 del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1276:

“Los recursos del Fondo de Estabilización Fiscal sólo pueden ser utilizados en las situaciones de excepción previstas en el párrafo 7.1 del artículo 7². Asimismo, se utilizan para lo señalado en el literal d) del párrafo 20.3 del artículo 20³”.

Durante el segundo trimestre de 2017, no se realizaron retiros por este concepto.

b) Párrafo 19.2 del artículo 19 del Decreto Legislativo N° 1276:

“El ahorro acumulado en el Fondo de Estabilización Fiscal que exceda el cuatro por ciento (4,0%) del PBI puede ser destinado a reducir la deuda pública, en caso se dieran los desvíos a los que se refiere el literal a) del párrafo 6.1 del artículo 6⁴”.

Durante el segundo trimestre de 2017, no se realizaron retiros por este concepto.

2 Párrafo 7.1 del artículo 7: “en los casos de desastre o de choque externo significativos, que afecten los ingresos, o cuando la actividad económica por factores exógenos requiera modificar el resultado económico”.

3 Literal d) del párrafo 20.3 del artículo 29: Son recursos del Fondo de Infraestructura Pública y Servicios Público “el cien por ciento (100%) de los recursos que perciba el Fondo de Estabilización Fiscal (FEF) en virtud de lo señalado en el literal e) de la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 27783 y sus modificatorias, siempre que el ahorro acumulado en el Fondo de Estabilización Fiscal no sea menor al cuatro por ciento (4%) del PBI”.

4 Literal a) del párrafo 6.1 del artículo 6: “La deuda bruta total del Sector Público No Financiero no debe ser mayor al treinta (30) por ciento del Producto Bruto Interno (PBI). Excepcionalmente en casos de volatilidad financiera y siempre que se cumpla con las otras reglas macrofiscales reguladas en el presente artículo, la deuda pública puede tener un desvío temporal no mayor a cuatro puntos porcentuales (4 p.p.) del PBI”.



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

Párrafo 17.4 del Decreto Legislativo N° 1276:

*“Los recursos del Fondo de Estabilización Fiscal son intangibles, **excluyendo los ingresos que se generen por intereses, los cuales son recursos de libre disponibilidad del Tesoro Público.** Bajo ninguna circunstancia los recursos del Fondo de Estabilización Fiscal pueden constituirse en garantía o aval sobre préstamos u otro tipo de operaciones financieras”.*

Durante el segundo trimestre de 2017, se registraron ingresos por intereses provenientes de depósitos a plazos y depósitos a la vista por US\$ 18.94 millones.

INGRESOS POR INTERESES DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL

(Al 30-06-2017, US\$ Millones)

| PERIODO | DETALLE | MONTO |
|--------------|-----------|--------------|
| Abril 2017 | Intereses | 7.92 |
| Mayo 2017 | Intereses | 3.75 |
| Junio 2017 | Intereses | 7.27 |
| TOTAL | | 18.94 |

Parte de estos ingresos por intereses del trimestre anterior fueron transferidos al Tesoro Público a la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios.

TRANSFERENCIAS DE INTERESES AL TESORO PÚBLICO

(Al 30-06-2017, US\$ Millones)

| PERIODO | DETALLE | MONTO |
|--------------|----------------------|--------------|
| Abril 2017 | Transferencia a R.O. | 5.76 |
| Mayo 2017 | Transferencia a R.O. | 7.92 |
| Junio 2017 | Transferencia a R.O. | 3.75 |
| TOTAL | | 17.43 |



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

5. PORTAFOLIO DE INVERSIONES DEL FEF

Los recursos del FEF se pueden invertir, directamente o a través de un fideicomiso, en el BCRP o en el exterior de acuerdo a los lineamientos de inversión propuestos por la Secretaría Técnica y aprobados por el Directorio del FEF.

Al 30 de junio de 2017, se mantenían US\$ 8,255.68 millones en depósitos a plazo en el BCRP, con una duración promedio de 1.5 meses.

La rentabilidad obtenida por los recursos del FEF está en función a las tasas de interés ofrecidas por el BCRP para los depósitos a plazo en dólares americanos. Éstas podrían llegar a plazos de hasta 10 años.

En tal sentido, al cierre del segundo trimestre del año 2017, la tasa promedio anualizada de los depósitos del portafolio del FEF alcanzó 1.01% en dólares americanos.

DEPÓSITOS DEL FEF EN EL BCRP

(Al 30-06-2017, US\$ Millones)

| 1. Depósitos a Plazo BCRP | Monto | % | Tasa Rend. ME |
|------------------------------|-----------------|---------------|---------------|
| Vencimiento: 0-30 días | 4,926.49 | 35.11% | 1.08% |
| Vencimiento: 31-60 días | 1,252.21 | 11.36% | 0.96% |
| Vencimiento: 61-90 días | 811.17 | 28.41% | 1.06% |
| Vencimiento: 91-120 días | 351.39 | 3.60% | 0.73% |
| Vencimiento: 121-180 días | 519.52 | 6.12% | 0.70% |
| Vencimiento: 181-270 días | 394.90 | 10.54% | 0.77% |
| Vencimiento: 271-360 días | 0.00 | 4.78% | 0.00% |
| Vencimiento: más de 360 días | 0.00 | 0.00% | 0.00% |
| TOTAL DPZ | 8,255.68 | 99.93% | 1.01% |
| Duración Promedio | 1.5 | meses | |

| 2. Depósitos a la vista | Monto | % | Tasa Rend. ME |
|---------------------------------|-------------|--------------|---------------|
| Vista | 5.64 | 0.07% | 0.29% |
| TOTAL CUENTAS CORRIENTES | 5.64 | 0.07% | 0.29% |
| Duración Promedio | 0.0 | meses | |

| TOTAL | Monto | % | Tasa Rend. ME |
|--------------------------|-----------------|----------------|---------------|
| Total Monto | 8,261.32 | 100.00% | 1.01% |
| Duración Promedio | 1.5 | meses | |



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

A continuación se detallan los límites por plazo, moneda, tipo de instrumento, y duración:

a) Límites por plazo de vencimiento:

| Plazo remanente al vencimiento del instrumento | Porcentaje del Portafolio | | Al 30 de junio de 2017 |
|--|---------------------------|--------|------------------------|
| | Mínimo | Máximo | |
| Hasta 1 año | 50% | 100% | 100.00% |
| De 1 a 5 años | 0% | 40% | 0.00% |
| De 5 a 10 años | 0% | 20% | 0.00% |

b) Límites por tipo de instrumento:

| Por tipo de instrumento | Porcentaje Máximo del Portafolio | Al 30 de junio de 2017 |
|--|----------------------------------|------------------------|
| Depósitos a la vista | 5% | 0.07% |
| Depósitos a plazo con tasa de interés fija | 100% | 99.93% |
| Depósitos a plazo con tasa de interés variable | 60% | 0.00% |

c) Límites por moneda:

| Por tipo de instrumento | Porcentaje Máximo del Portafolio | Al 30 de junio de 2017 |
|--|----------------------------------|------------------------|
| Dólares Australianos (AUD) | 5% | 0.00% |
| Dólares Canadienses (CAD) | 5% | 0.00% |
| Dólar de los Estados Unidos de América (USD) | 100% | 100.00% |
| Euro (EUR) | 10% | 0.00% |
| Libras Esterlinas (GBP) | 5% | 0.00% |
| Renminbi (CNH) | 5% | 0.00% |
| Yenes (JPY) | 10% | 0.00% |

d) Límites por duración:

| | Al 30 de junio de 2017 |
|---|------------------------|
| El límite máximo de duración del portafolio es de 2.5 años. | 0.2 años |

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ANEXO I

DETALLE DE INGRESOS Y EGRESOS DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL:
II TRIMESTRE - AÑO 2017
(US\$ Millones)

| | |
|---|-----------------|
| I. SALDO AL 31 DE MARZO DE 2017 | 8,259.56 |
| II. INGRESOS II TRIMESTRE 2017 (1+2) | 19.19 |
| 1.TRANSFERENCIAS DEL TESORO PÚBLICO (a+b) | 0.25 |
| a. Transferencia del Saldo de Libre Disponibilidad | - |
| b. Privatizaciones o Concesiones | 0.25 |
| Hotel de Turistas de Machu Picchu | 0.01 |
| Proyecto Minero Toromocho | 0.24 |
| 2. INTERESES | 18.94 |
| III. EGRESOS II TRIMESTRE 2017 | 17.43 |
| 1.TRANSFERENCIAS AL TESORO PÚBLICO (d+e) | 17.43 |
| d. Transferencias a Recursos Ordinarios | 17.43 |
| Intereses para el Tesoro Público | 17.43 |
| e. Transferencias al Tesoro Público | - |
| Transferencia al Tesoro Público | - |
| IV. SALDO AL 30 DE JUNIO DE 2017 (I + II - III) | 8,261.32 |



MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS
DIRECCIÓN GENERAL DE ENDEUDAMIENTO Y TESORO PÚBLICO

"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO"

ANEXO II

MONTO DE AHORRO ACUMULADO DEL FONDO DE ESTABILIZACIÓN FISCAL:
II TRIMESTRE - AÑO 2017
 (US\$ Millones)

| | 2007 | 2008 | 2009 | 2010 | 2011 | 2012 | 2013 | 2014 | 2015 | 2016 | 2T2017 |
|--|------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| I. SALDO A INICIO DEL PERIODO | 336 | 485 | 1,807 | 1,814 | 2,114 | 5,627 | 7,169 | 8,590 | 9,159 | 7,902 | 8,258 |
| 1. Ingresos (a) + (b) | 149 | 1,321 | 7 | 300 | 3,513 | 1,543 | 1,421 | 569 | 14 | 385 | 34 |
| a. Transferencias del Tesoro Público | 128 | 1,296 | 3 | 296 | 3,505 | 1,537 | 1,414 | 547 | 3 | 352 | - |
| i) Saldo presupuestal de Recursos Ordinarios | 112 | 1,290 | - | 281 | 2,399 | 1,536 | 1,387 | - | - | - | - |
| ii) Privatizaciones o Concesiones | 15 | 6 | - | 15 | 5 | 1 | 27 | 1 | 3 | 91 | - |
| iv) Aportes Extraordinarios (DU N° 012-2011) | - | - | - | - | 1,102 | - | - | - | - | - | - |
| v) Devolución al FEF | - | - | - | - | - | - | - | - | - | 261 | - |
| b. Intereses | 21 | 26 | 4 | 4 | 8 | 6 | 8 | 21 | 11 | 33 | 34 |
| 2. Egresos (c) | - | - | - | - | - | - | - | - | 1,271 | 29 | 31 |
| c. Transferencias al Tesoro Público | - | - | - | - | - | - | - | - | 1,271 | 29 | 31 |
| i) Intereses para el Tesoro Público | - | - | - | - | - | - | - | - | 5 | 29 | 31 |
| ii) Transferencias para el Tesoro Público | - | - | - | - | - | - | - | - | 1,267 | - | - |
| II. SALDO A FIN DEL PERIODO | 485 | 1,807 | 1,814 | 2,114 | 5,627 | 7,169 | 8,590 | 9,159 | 7,902 | 8,258 | 8,261 |